

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8, El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea,

Parte Oficial.

**PRESIDENCIA**

DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio.)

SECCION DE FOMEETO

DEL  
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTANDER

Número 4.207.

Don Cláudio Aldaz y Goñi Jefe de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Pedro de la Peña y Campo vecino de Reinosa ha presentado una solicitud de registro de 28 pertenencias con el nombre de San Bernardino, de mineral de Cobre al sitio que llaman Sierra la escampada término del lugar de Media Concha Ayuntamiento de Mollado, que linda por todos vientos con egidos del comun; verifica la siguiente designacion: se tomará por punto de partida una peña como de un metro cúbico de volumen, sita en Sierra la escampada, desde ella y en direccion al Saliente, se tomarán seiscientos metros en la del Norte, ciento, en la del Poniente ciento y Sur trescientos.

Dicha solicitud fué presentada el dia quince del corriente y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Junio de 1887.— Claudio Aldaz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE  
ULTRAMAR

*Negociado de conversion.*

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonare original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Brigada disciplinaria.*

Sargento segundo Leonardo Garcia Castilla, natural de San Miguel, provincia de Avila.

Soldado Pablo Turros Raso, natural de Gerona.

Idem Ricardo Torres Aguardiente, natural de Barcelona.

Idem Tomás San Juan Pascual, natural de Vallevauset, provincia de Huesca.

Idem Miguel Sánchez Quevedo, natural de Cortunia, provincia de Málaga.

Idem Norberto Ruiz Fernández, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Toribio Rodriguez Lozano, natural de Arenuelas, provincia de Toledo.

Idem Juan Ramon Barroso, natural de Salorno, provincia de Cáceres.

Idem Eusebio Presas Martin, natural de Lobera, provincia de Valencia.

Idem Miguel Navarro Payán, natural de Chanes, Provincia de Almeria.

Idem Leon Navas Seco, natural de Villaverelo, provincia de Valladolid.

Idem Tomás Mora Vela, natural de Tortos, provincia de Tarragona.

Idem Rafael Moreno Fabre, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Juan Martín Garcia, natural de Casavieja, provincia de Avila.

Idem Diego María Morales, natural de Linares provincia de Jaén.

Idem Diego Lillo Milla, natural de San Felipe, provincia de Barcelona.

Idem Rodrigo Godino Contado, natural de Coin provincia de Malaga.

Idem Egenio González Cortés, natural de Melina Sidonia, provincia de Cádiz.

Idem Bartolomé Gómez Martín, natural de Moraleja, provincia de Murcia.

Idem José Garcia Moreno, natural de Córdoba.

Idem José Fernández Fernandez, natural de San Pelayo, provincia de Lugo.

Idem Froilan Fernández Gutiérrez, natural de Rosas, provincia de Santander.

Idem Francisco Durán Rieco, natural al de Granteje, provincia de Barcelona.

Idem Nicolás Condall Santoña, natural de Grava, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Carreras Vives, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Agapito Cacharro Gutiérrez, natural de Valladolid.

Idem Agustín Camacho Garcia, natural de Remedios, isla de Cuba.

Idem José Bague Gil, natural de Valencia.

Idem José Vallejo Carretero, natural de Alicante.

Idem Cirilo Barata Martín, natural de Villantas, Provincia de Palencia.

Idem Pedro Aznar Rovilla, natural de Albacete provincia de Teruel.

Idem Manuel Avila Núñez, natural de Urgos, provincia de Málaga.

Idem Antonio Palomo Castro, natural de Riogordo, provincia de Málaga.

Idem Miguel Suárez Canga, natural de Ladiano, provincia de Oviedo.

*Regimiento infanteria de Tarragona, primer batallon.*

Sargento segundo José Garcia Carrasco, natural de Dafonte, provincia de Granada

Soldado Feliciano Expósito expósito, natural de Burgos.

*Regimiento infanteria de Tarragona segundo batallon*

Soldado Antonio Rodriguez Gómez, natural de Nocado del Rio, provincia de Orense.

Cabo primero Juan blanco Fernández, natural del Callao, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Freire González, natural Villalba, provincia de Lugo.

Idem Sandalio Vaquerín Sánchez, natural de Castromocho, provincia de Palencia.

*Tercera y cuarta guerrillas volantes afectas al regimiento Habana*

Sargento segundo José Rafael Claro, natural de Holguin, isla de Cuba.

Guerrillero Santos Núñez Revero, natural de Las Tunas isla de Cuba.

Soldado Tomás Labrado Acosta, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Sargento segundo Joaquin Fajardo Garcia, natural de Tunas, isla de Cuba.

Idem primero Juan Izquierdo Ultra natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Juan Evangelista Morales, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Idem Rafael Dominguez Quevedo, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Cabo segundo Guzmán Reyes Peña, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Lorenzo González Aguilera, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Soldado Rafael Torres Silverio, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Juan Bautista Rondon, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Gumersindo Rodriguez Rompi, natural de Holguin, isla de Cuba.

Idem Bartolomé Garcia Torres, natural de Holguin, isla de Cuba.

Idem Andrés Meriño Gonzalez, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Peña Morales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Andrés Merino Vargas, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Vivar Sandal, natural de Málaga.

Corneta José Vidal Villena natural de Barcelona.

Cabo segundo Vicente Bousay Fernández, natural de Llanos, provincia de Lugo.

(Se continuará)

# PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CILDOS.				CARNES.				PAJA.			
	Cebada.		Centeno.		Maiz.		Arroz.		Aguar-diente.		Carnero.		Vaca.		Tecino.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Cabuèrniga.	15	32	14	50	1	57	1	03	60	80	1	10	10	10	10	10
Castro-Urdiales.	23	23	23	23	84	80	13	13	60	50	1	20	10	10	10	43
Laredo.	13	52	15	31	15	60	18	18	54	1	20	1	20	12	13	13
Potes.	52	16	18	92	60	60	03	03	37	68	1	09	13	13	13	13
Ramales.	24	50	13	50	1	25	1	20	50	80	1	20	13	13	13	06
Reinosa.	22	07	14	41	86	56	1	1	49	55	1	85	08	08	08	06
Santander.	14	41	13	51	87	64	1	03	62	68	1	96	09	09	09	09
Santona.	21	21	18	18	1	65	1	06	62	78	1	44	17	17	17	17
San Vicente de la Barquera.	17	46	16	12	22	52	1	25	50	90	1	40	17	17	17	08
Torrelavega.	26	34	17	46	84	45	1	84	53	41	1	84	11	11	11	08
Villacarriedo.	23	42	14	41	96	52	1	88	43	68	1	83	11	11	11	10
<b>TOTALES.</b>	150	85	163	70	30	53	191	15	6	75	11	63	5	80	8	78
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	25	14	16	37	15	26	17	37	1	61	1	05	1	52	1	79

LOCALIDAD.	HECTOLITRO.	
	Ptas.	Cts.
Castro Urdiales.	32	23
	22	07
Reinosa.	23	»
	13	50
Castro-Urdiales.	13	50
	13	50

Santander 8 de Junio de 1887.

V. B. • El Gobernador,  
Manuel Somoza de la Peña.  
Jefe de la Administración provincial de Fomento.  
Claudio Aldaz.

COMISION PROVINCIAL  
DE  
**SANTANDER**

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1887.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Conde, y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Aprobar el presupuesto de gastos probables durante el presente mes en la cárcel correccional de Torrelavega y pasarle á la Contaduría para los efectos oportunos.

Señalar el dia 28 del corriente para resolver definitivamente las exenciones de hermanos de soldado alegadas por los mozos Antonio Garcia Perez, del Ayuntamiento de los Corrales en el reemplazo de 1886, y Angel Quintal Ruiz, del de Molledo, en el reemplazo actual.

Expedir certificacion en que se haga constar que el mozo Julio Losada Pitres, núm. 183 del Ayuntamiento de Santander en el reemplazo de 1883 ha sufrido las revisiones que previene la ley como exceptuado por hijo de viuda pobre.

Reclamar del Alcalde de Santander un certificado en que se haga constar si en los reemplazos de 1886 y en el actual fué reclamada por algun interesado la revision de la exencion del mozo Pablo Toca Camus, núm. 3 de la Seccion de Cueto, en el reemplazo de 1884.

Interesar del Jefe de la Caja de Recluta de esta Capital manifieste si ha tenido ingreso para el servicio activo el mozo Adolfo Ruiz Cuevas núm. 11 del Ayuntamiento de Reinosa en el primer reemplazo de 1885 y si se ha pedido la baja del número 15.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Valderredible una instancia de don Hermenegildo Lopez solicitando que se le devuelva el producto de los bienes que se le subastaron para cubrir la responsabilidad de soldado de su hijo Nicánor del reemplazo de 1881.

Encargar al Alcalde de Villacarriedo que presida la mesa interina de las nuevas elecciones de Concejales que han de verificarse en el Ayuntamiento de Corvera, el dia 16 y siguientes de este mes.

Desestimar la reclamacion producida por varios electores del Ayuntamiento de Ruesga pidiendo que se declaren nulas las elecciones de Concejales verificadas en el mismo, en cuanto á la nulidad general de las mismas declarando que los electos para Concejales son D. Adolfo Lavin de los Hoyos, don Julian Porres Castillo, D. Sergio Gutierrez Córdoba, D. Francisco de la Banda Ruiz y D. Manuel Carral Sierra y revocar el acuerdo de los Comisionados de la Junta de escrutinio en cuanto al particular que ordena pasar el tanto de culpa al Tribunal ordinario.

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Riotuerto.*

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho dias, contados desde la fecha del presente.

Riotuerto 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, José del Cerro.

**Administracion de Contribuciones y Rentas**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

IMPUESTO DE MINAS.

**CANON POR SUPERFICIE.**

RELACION de los señores mineros que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado las cantidades que á continuacion se expresan, devengadas durante uno ó más trimestres por las minas que poseen en esta provincia y que tambien se detallan, la cual se publica en este Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de todos los comprendidos en la misma, á quienes se advierte que si en el improrogable plazo de cinco dias no solventan sus descubiertos, se procederá inmediatamente á hacerlos efectivos por la vía de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instruccion aprobada en 20 de Mayo de 1884.

**Débitos hasta 30 de Junio de 1887.**

MINAS Á QUE SE HACE REFERENCIA.

NOMBRE DEL MINERO.	VECINDAD DEL MISMO.	TÍTULO DE LA MINA.	CANTIDAD	
			que adeuda cada mina.	que debe cada minero.
			Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
D.ª Antonia Gonzalez Lopez.....	Puente-Viesgo.	La Esperanza.	20	20
D. Domingo Gil Garcés.....	Cabezón de la Sal.	Berta.	202	202
Domingo Corcho.....	Santander.	Elena de Deusto.	60	
El mismo.....	Idem.	Mas Elena de Deusto.	40	120
El mismo.....	Idem.	Corsini	20	
Felipe Santiago Perez.....	Idem.	La Teresa.	52	52
Jáime Pontifex Woods.....	Comillas.	San Leonardo.	26 20	
El mismo.....	Idem.	Constancia.	37 50	
El mismo.....	Idem.	Aumento á S. Leonardo.	18 75	
El mismo.....	Idem.	El Cid.	10	
El mismo.....	Idem.	Júpiter.	30	
El mismo.....	Idem.	Increible.	30	152 45
Gabriel Palacio.....	Rivamontan al Monte.	Santa Lucía	60	
El mismo.....	idem.	La Josefa.	24	84
José Aguirre Toca.....	Santander.	Complemento.	20	
El mismo.....	Idem.	Amparo.	90	110
Joaquin José Bolado.....	Idem.	Arcillería.	18	
El mismo.....	Idem.	Aumento á la Arcillera.	36	54
José Ayllon Rodriguez.....	Idem.	La Esperanza.	48	48
Miguel Lopez Salces.....	Reinosa.	Esperanza.	43 34	
El mismo.....	Idem.	Desengañó.	43 34	86 68
D.ª Josefa Quevedo y Peredo.....	Torrelavega.	La Bondad.	225	225
D. Luciano Iglesias Menara.....	Valdeolea.	Petrita.	24	
El mismo.....	Idem.	Ebro.	48	72
Pedro Peña Sisniega.....	Pielagos.	San Agustin.	60	60
Ramon Perez del Molino.....	Santander.	A la vista.	430	430
Ramon Gil Zaballa.....	Bilbao.	Santiago.	30	
El mismo.....	Idem.	San Blas.	22	52
Santiago Alonso Lopez.....	Tresviso.	Consuelo.	125	125
Santiago G. Torres.....	Bilbao.	San José.	10	10
Manuel Lopez Gonzalez.....	Campó de Yuso.	Luisa.	58 45	58 45
Enrique Gomez Sanchez.....	Santander.	Virgen de la Concepcion.	1 860	1.860
Manuel Perez del Molino.....	Idem.	Sara.	2.900	2.900
Leandro Lera.....	Idem.	Sociedad.	1.707	1.707
Agustin Alonso Hernando.....	Idem.	Despreciada.	543	
El mismo.....	idem.	Ferruginosa.	1.827 67	2.310 67
Benito Otero y Rosillo.....	Idem.	Aumento á Aurora.	618 60	618 60
Teodomiro Romero.....	Idem.	Aurelia.	631 07	631 07
Rafael Ibañez Galban.....	Castro-Urdiales.	La Perezosa.	486 54	486 54
Pantaleon Gonzalez Cordero.....	Valdáliga.	Restauracion.	744	744
Pedro Basañez.....	Santander.	La Española.	490	
El mismo.....	Idem.	Ampliacion á la Española	1.470	1.960
Emilio Garcia Horma.....	Torrelavega.	Emilia.	21 21	21 21
Bernabé Gutierrez Salces.....	Enmedio.	La Cesarea.	48	48
Total general..... pesetas				15.308 67

Santander 14 de Junio de 1887.

El Administrador,  
**RAFAEL GONZALEZ.**

4  
DON MARIANO DIAZ VALDIVIELSO primer teniente de alcalde del Ayuntamiento por incompetencia del Alcalde Constitucional.

Hago saber: Que el sábado *veinticinco* del actual á las once de su mañana serematarán en pública subasta en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento los bienes siguientes

Una Casa en Polientes situada en el llamado barrio de abajo compuesta de alto y bajo pajar y corral tasado en mil pesetas 1.000 »

Un prado en dicho pueblo al sitio de Bárcenas que produce más de un carro de yerba; en trescientas setenta y cinco pesetas 375

Un linar de regadio en el pueblo de Quintanilla do llaman al sitio de los Senderos, de dos fanegas de sembradura tasados en mil pesetas 1.000

Cuyos bienes pertenecen don Adolfo Bárcena Diaz de La Puente del Valle de este distrito y se venden para cubrir la responsabilidad que tiene como quinto del reemplazo primero de 1885 con el número 39 por haber sido declarado prófugo por el Ayuntamiento y hallarse ausente en los Estados Unidos de América.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran ser licitadores.

Valderrible y Junio 12 de 1887.—Mariano Diez Valdivielso.—P. S. M. El Secretario, Pedro Sierra.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

En poder del Alcalde de barrio de Oreña, se halla prendada y puesta en custodia desde el día 28 de Abril último por haberla encontrado causando daños, una jaca como de seis cuartas de alzada, color castaño con una estrella pequeña en la frente, calzada del pié, y mano derecha sin herrar.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que en el término de 15 días á contar desde esta fecha, se presente su dueño á recogerla previo pago de la multa y gastos causados y que se causen, trascurrido dicho plazo se rematará en pública subasta. Alfoz 13 de Junio de 1887.—El Alcalde, Eduardo Diaz.

#### Ayuntamiento de Ruiloba.

En conformidad con lo que dispone el artículo 74 del Reglamento de treinta de Setiembre de 1885, se hace saber por medio del presente edicto que el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el inmediato año económico de 1887-88 se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria municipal, á fin de que dentro de dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estiman oportunas.

Ruiloba y Junio 14 de 1887.—El Alcalde, Juan Antonio Gonzalez Ruiz.

DON ANTONIO FERNANDEZ CANO, Juez municipal de esta villa de San Pedro del Romeral.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno á la Secretaria vacante de este Juzgado municipal se anuncia por segunda vez para que llegue á noticia de los que deseen aspirar á dicha Secretaria, la cual ha de proveerse conforme lo dispuesto en la ley provision y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término

de 15 dias á contar de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial*.

San Pedro del Romeral 13 de Junio de 1887.—Antonio Fernandez.

#### Ayuntamiento de Los Corrales.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1887 á 1888 bajo la base y tipos establecidos por la superioridad, se halla de manifiesto al público en la secretaria de esta municipalidad por término de ocho dias para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y hagan uso en su derecho si se vieren perjudicados.

Los Corrales 15 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Antonio Cagigal.

#### Ayuntamiento de Arnuero.

Confeccionado el reparto por territorial en este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1887-88, se halla aquel expuesto al público en la Secretaria municipal por término de diez dias, en cuyo tiempo pueden examinarle los interesados y reclamar de agravios, si vieren convenirles; pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se hagan, Arnuero 13 Junio de 1887.—El Alcalde, Joaquin Mara.

#### Ayuntamiento de Molledo.

##### SUBASTA.

El dia 22 del corriente á las 10 de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro de socorros á pobres transeuntes, correspondiente á la etapa de este Ayuntamiento por el próximo ejercicio de 1887 á 88, bajo el tipo de 200 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo. Molledo 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan del Hoyo.

#### Alcaldía de Santander.

Señalado el dia 2 de Julio próximo para el pago del 9.º cupon del empréstito municipal para la zona de ensanche por los terrenos ganados al mar en Maliaño, los tenederes de obligaciones se servirán presentarlos dicho dia en la Depositaria municipal á fin de que tenga lugar con la puntualidad debida el pago de espresado cupon.

Santander 18 Junio 1887.

Juan Trueva.

#### Ayuntamiento de Santillana.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que durante este plazo puedan enterarse de él los señores contribuyentes que lo tengan por conveniente, y hagan uso de su derecho los que se crean agraviados.

Santillana 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Elias Lapuente.

## Anuncios particulares

### AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

Plas Cts.

Anievas, cinco anuncios.	11 30
Bárcena de Cicero, tres id.	5 50
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3 30
Bareyo, uno id.	2 10
Corvera, tres id.	6 60
Castro ó Cillorigo, cuatro id.	6 70
Comillas, uno id.	2 30
Campó de Suso, cuatro id.	10 10
Camaleño, uno id.	3
Corrales, dos id.	5 10
Castañeda, dos id.	4
Cieza, uno id.	1 20
Enmedio, nueve id.	21 20
Hazas en Cesto, uno id.	1 50
Luenta, uno id.	2 20
Laredo, uno (subasta).	2
Las Rozas, uno id.	1 80
Mazuerras, uno id.	1 60
Piélagos, cinco id.	8 20
Puente-Viesgo, uno id.	2 20
Polaciones, uno id.	3 50
Polanco, uno id.	2 20
Rionansa, cinco id.	8 60
Rasines, dos id.	5 90
Ruente, dos id.	3 80
Riotuerto, uno id.	1 50

Rivamontan al Mar, tres id.	5 40
S. Miguel Aguayo, dos id.	5 90
Santiurde de Reinosa, uno id.	1 60
San Felices de Buelna, uno idem.	1 90
idem.	2 30
Torrelavega, tres id.	5 20
Villacarriedo, uno id.	1 90
Villaescusa, uno id.	1 20

## CARGAMENTOS DE MAIZ

Ha llegado el vapor BLACK PRINCE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado:

Viene navegando el vapor inglés LYNTON con cuarenta mil fanegas maiz redondo amarillo igual á lo del pais

Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

### Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios.

## ANUNCIO.

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contienen la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

# SOTERO ROIZ

## 8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargat trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que se les publiquen gratis en

## EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticioso y literario.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2 50	pesetas trimestre.
Fuera.	3 00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

## EL CORREO DE CANTABRIA.